

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 00787 00
Demandante: NOHORA RUIZ.
Demandada: ANGELA ANDREA LOZANO NAVARRO.

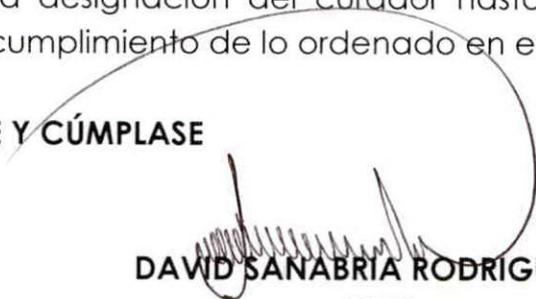
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la fotografía aportada², ya que no se puede establecer que la misma cumpla con lo establecido en el literal g numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, ordenar a parte actora allegue, las fotografías conforme a lo ordenado en la normatividad citada.

2.- DIFERIR la designación del curador hasta tanto la parte actora acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 24 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibídem.